



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial para el año 2014 del Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.*

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. (expediente C-034/11, código 33003612012001), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 5 de marzo de 2019, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, el Director General de Trabajo.—Cód. 2019-03079.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2014 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CÓDIGO 33003612012001)

Reunidos en Gijón, siendo las 12.00 horas del día 21 de junio de 2018, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

- D. Javier Rodrigo Hernández
- D.ª Laura Figaredo Díaz
- D. Rafael Martínez Menéndez
- D. Jesús Sande Martínez
- D. Daniel Castaño Iglesias

Y de otra, en calidad de miembros del comité de empresa:

- D. Antonio J. Bernardo Rubio
- D. José Cano Marmolejo
- D. Roberto Carlos Montes Martínez
- D. Santiago Sánchez Torices
- D. Julio José Villa del Castillo

Previa deliberación, se acuerda registrar la revisión salarial del convenio colectivo para el año 2014, en que dicho convenio fue prorrogado automáticamente al no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes, por lo que todos los conceptos retributivos se mantienen en los importes del ejercicio anterior.

Se autoriza a Amparo Bernardo García para que lleve a cabo los trámites de presentación y registro electrónico ante la Autoridad Laboral competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.